



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
TEMPORAL ES

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

22-noviembre-2021

CLAVE: TEM001106

FOLIO TRÁMITE: 661 ASL

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CASTILLO CORIA FLORINA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: RIVERA

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: RIVERA

CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARREIRA

GIRO: VARIOS

CALZADO

SUPERFICIE: 3.50 mts.

TIPO DE CHOTA: NAVIDEÑO GENERAL /

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 3

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE 06:00:00 a

A 11:00:00 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE 06:00:00 a

A 11:00:00 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE 06:00:00 a

A 11:00:00 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 II A. MODIFICACION A LA FRACC III. DEL EJERCICIO FISCAL 2021

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CASTILLO CORIA FLORINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender una canasta de mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causara infracción (no se no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinhas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan triángulos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.